NORMA DE RECLUTAMIENTO

Propósito

El propósito de una norma es atemperar el proceso de reclutamiento a las necesidades y prioridades del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.

Reclutamiento de Personal

La Visión estratégica de la División de Reclutamiento consiste en identificar y atraer a los(as) candidatos(as) mejor cualificados(as) para ocupar puestos en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.

Procedimiento

El proceso de reclutamiento surge cuando se identifica la necesidad de ocupar algún puesto que se encuentra vacante o es de una nueva creación.

Evaluación de Requisitos Mínimos

Mide el nivel mínimo de conocimientos y destrezas adquiridas mediante la educación formal previa requerida para el desempeño del puesto. La experiencia mide la cantidad de tiempo y practica previa requerida para el desempeño del puesto.



Norma de Reclutamiento para la Clase de:

TECNOLOGO(A) RADIOLOGICO(A) EN SISTEMA CARDIOVASCULAR PERIFEROVASCULAR

Número de Norma: 33450-01-2010 Enmendada -2019

Tipo de Reclutamiento: Libre competencia

Descripción General de la Clase

Trabajo que consiste en la operación de sistemas y equipos radiológicos con el propósito de colaborar con otro(a)s profesionales, especialistas y técnico(a)s del campo de la salud, en la obtención de imágenes de las estructuras y órganos cardiovasculares, periferovasculares y de otras partes y órganos del cuerpo de los pacientes durante el desarrollo y al momento en que se llevan a cabo los estudios, tratamientos y procedimientos clínicos cardiológicos de naturaleza invasiva que se realizan en una sala de operaciones del Centro.

Requisitos Mínimos:

Grado Asociado en Tecnología Radiológica de una universidad o institución académica reconocida y acreditada. Dos (2) años de experiencia en trabajos de tecnología radiológica.

O en su lugar

Grado de Bachillerato en Ciencias Radiológicas con concentración en Angiografía de un colegio, universidad o institución académica reconocida y acreditada. No requiere ninguna experiencia previa para el desempeño del trabajo.

Credenciales Profesionales:

Licencia de Tecnólogo Radiológico y Certificación de Especialidad en Sistema Cardiovascular y Periferovascular expedida por la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Período Probatorio:

Ciento veinte (120) días.

Conocimiento, Habilidades y Destrezas

de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan para efectuar estudios, pruebas y exámenes diagnósticos radiológicos cardiovasculares y periferovasculares;

Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe - Tecnólogo(a) Radiológico(a) en Sistema

2

de los equipos, instrumentos, sustancias, componentes y materiales que se utilizan para llevar a cabo pruebas, exámenes y estudios radiológicos cardiológicos y vasculares;

de las normas, medidas de seguridad y de protección aplicables a la operación, manejo y funcionamiento de los equipos que emiten radiación, sus componentes, materiales y sustancias que se usan en procesos de diagnóstico y tratamientos cardiovasculares;

de los idiomas español e inglés.

Requisitos al Solicitante:

La evidencia de los requisitos mínimos deberá incluir el grado académico o los créditos de estudios aprobados de una universidad reconocida y acreditada.

La evidencia de la experiencia de trabajo deberá incluir el título del puesto, fecha exacta de empleo (día-mes-año).

Naturaleza del Examen:

El examen consistirá en una evaluación en la que adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

Observación:

Solamente cualifican los(as) ciudadanos(as) y extranjeros(as) legalmente autorizados(as) a trabajar en Puerto Rico.

La experiencia será considerada siempre y cuando haya sido adquirida legalmente.

Lcdo. Javier Marrero Marrero, MHSA

Director Ejecutivo Interino

7 de octubre de 2019